
FECHA: 27/06/2024

EXPEDIENTE Nº: 8044/2014

ID TÍTULO: 4315060

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería Agronómica por la Universitat de les Illes Balears
Universidad solicitante	Universitat de les Illes Balears
Universidad/es participante/s	Universitat de les Illes Balears
Centro/s	• Centro de Estudios de Postgrado
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado atendiendo a la Orden CIN/325/2009, de 9 de febrero, BOE de 19 febrero de 2009, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Agrónomo.

OBSERVACIÓN

El criterio 0 “Descripción General” del Formulario de Modificación se refiere al Máster en Ingeniería Industrial, cuando esta denominación no corresponde a la del título que se modifica.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

La modificación de la plantilla de profesorado supone un incremento notable de profesorado asociado. Aun cuando este profesorado aporta un valor positivo por su experiencia profesional, se recomienda aplicar políticas de contratación que permitan que la plantilla tenga un mayor porcentaje de profesorado permanente.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

La modificación del Máster Universitario en Ingeniería Industrial que se presenta tiene por objeto adaptar la plantilla de la memoria del máster a los requerimientos del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, actualizar toda la normativa que ya no esté en vigor, así como adaptar algunos apartados que contienen información institucional ya no vigente.

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

1.2. En cumplimiento del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se adscribe el máster al ámbito de conocimiento Ingeniería química, ingeniería de los materiales e ingeniería del medio natural.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

1.5. Se cumple el campo por requerimientos de la aplicación.

1.10 - Justificación del interés del título

Se actualiza brevemente la justificación del título para ofrecer información acorde con la presente modificación.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

1.11 - En cumplimiento del RD 822/2021, se añaden los objetivos formativos del máster.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

En cumplimiento del RD 822/2021, se añaden los perfiles fundamentales de egreso del máster.

2. - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

El Consejo de Dirección de la UIB, en la sesión ordinaria del día 21 de noviembre de 2017, aprobó una directriz para que todos los títulos oficiales incluyan en sus planes de estudio una competencia transversal para dar cumplimiento al artículo 31.2 de la Ley 11/2016 del Parlamento de las Illes Balears. Por tanto, en este sentido y en cumplimiento del artículo 4.2 del RD 822/2021, se añade la competencia transversal (CT1) "Comprender que cualquier actividad profesional debe realizarse desde el respeto a los derechos fundamentales, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, el principio de accesibilidad universal y diseño para todas las personas y la protección medioambiental y de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos." Se asigna la CT1 al Trabajo de fin de máster y a las Prácticas académicas externas.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

- Se actualiza toda la información respecto al acceso y admisión al máster para adecuarla al RD 822/2021 y a la normativa de la UIB (Acuerdo Normativo 14423, del día 23 de marzo de 2022, por el cual se regula el acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de máster). Igualmente, se redacta la información de manera que quede claro el procedimiento de preinscripción, acceso, admisión y matrícula. - Se añade la acreditación de los idiomas de impartición del máster como requisito de admisión.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

- Se actualiza la información de este apartado en cumplimiento del RD 822/2021 y de la normativa de la UIB (Acuerdo normativo 14882/2023, de 30 de marzo, por el cual se aprueba la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universitat). - Se añade información sobre el procedimiento de adaptación por modificación de plan de estudios.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se actualiza la información sobre los procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

4.1 – Estructura básica de las enseñanzas

- (4.1.a a 4.1.d) Se ordena la información sin hacer ningún cambio representativo. - (4.1.e) Se añade información sobre la coordinación académica (procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical). - (4.1.g) Se corrigen algunos errores leves en las horas de algunas actividades formativas asignadas a algunos módulos. Se actualizan los porcentajes de ponderación de los sistemas de evaluación para que entre el mínimo y el máximo no haya más de un 30%. Las Prácticas externas pasan a denominarse Prácticas académicas externas. El trabajo fin de máster pasa a denominarse Trabajo de fin de máster. Se corrigen las horas asignadas a la asignatura Prácticas académicas externas. Se actualiza la normativa respecto a la Prácticas y al TFM. Se añade la CT1 a la Prácticas y el TFM. Se actualizan los porcentajes de ponderación de los sistemas de evaluación de las Prácticas y del TFM para ajustarlos a la realidad.

4.2 – Actividades y metodologías docentes

Se añaden 2 actividades formativas ligadas a las Prácticas y al TFM: - A8. Presentación del TFM - A9. Estancia en el centro de prácticas Se elimina la metodología docente MD9 por estar repetida con la MD4.

4.3 - Sistemas de evaluación

Se modifica este apartado única y exclusivamente para ordenar los sistemas de evaluación en una tabla.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

5.1 - Se actualiza por completo la información sobre el Personal académico del máster para actualizarla y adecuarla a los requerimientos actuales, incluyendo las nuevas incorporaciones de profesorado que se han producido y se prevé que se produzcan debido a las necesidades docentes de los departamentos implicados. 5.2 - Se actualiza por completo la información sobre otros recursos humanos que dan apoyo al máster para actualizarla y adecuarla a los requerimientos actuales. 5.3 - Se actualiza la información sobre los mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con necesidades especiales.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

6.1 - - Se actualiza la información sobre la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles al máster. - Se añade información sobre los recursos digitales disponibles tanto para facilitar la docencia, como los trámites administrativos. 6.2 - Se aporta información sobre la organización de las prácticas externas y sobre los convenios de prácticas. 6.3 - Se actualiza la información sobre la previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

7.1 – Cronograma de implantación

Se aporta información sobre el cronograma previsto de implantación de la presente modificación.

8.1 – Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza el enlace del SIGC.

8.2 – Información pública

Se aporta información sobre los medios de información pública del plan de estudios, incluyendo canales de difusión del máster, una vez aprobada la modificación, así como información sobre el apoyo a los estudiantes ya matriculados.

9.1 - Representante del título

Se actualiza.

9.2 - Representante legal

Se actualiza.

9.3 – Solicitante

Se actualiza.

11 – Informe del SIGC

Se adjunta informe favorable de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro para la

modificación Sustancial del título.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado